



Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 b) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: cooperación para el desarrollo industrial

Antigua y Barbuda*: proyecto de resolución

Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/151, de 18 de diciembre de 1991, 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, 55/187, de 20 de diciembre de 2000, 57/243, de 20 de diciembre de 2002, 59/249, de 22 de diciembre de 2004 y 61/215, de 20 de diciembre de 2006, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, el Consenso de Monterrey aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² y el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³,

Recordando asimismo el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴ y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.



Reafirmando que la industrialización es un propulsor esencial del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible en los países en desarrollo y los países de economía en transición, gracias, entre otras cosas, a la creación de empleo productivo, la generación de ingresos y la integración de la mujer en el proceso de desarrollo,

Subrayando la importancia de la cooperación internacional para promover modalidades equitativas y sostenibles de desarrollo industrial,

Reconociendo el papel que corresponde a la comunidad empresarial, incluido el sector privado, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial, y subrayando la importancia de los beneficios que la inversión extranjera directa aporta a ese proceso,

Reconociendo también la importancia de la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, así como a los países de economía en transición, como un medio eficaz de cooperación internacional para erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General⁵ por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

2. *Reafirma* la contribución fundamental del desarrollo industrial al crecimiento económico sostenido y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

3. *Pone de relieve* la importancia de la creación de riqueza para reducir la pobreza mediante el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad productiva de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante el desarrollo de empresas pequeñas y medianas, la modernización de las empresas, la capacitación, el mejoramiento de la educación y la enseñanza de oficios, la facilitación del acceso a la tecnología y a la inversión y la participación en las cadenas mundiales de suministro;

4. *Subraya* la necesidad de que se tomen medidas nacionales e internacionales favorables a la industrialización en los países en desarrollo y los países de economía en transición, e insta a todos los gobiernos a que formulen y apliquen políticas conducentes al desarrollo de un dinámico sector industrial mediante, entre otras cosas, el desarrollo de los sectores público y privado, la difusión de tecnologías nuevas y ecológicamente racionales, la promoción de las inversiones y la mejora del acceso a los mercados;

5. *Pide* que la asistencia oficial para el desarrollo siga empleándose para el desarrollo industrial sostenible así como para la cooperación para el desarrollo industrial entre los países en desarrollo y los países de economía en transición;

6. *Subraya* la importancia de movilizar recursos para el desarrollo industrial sostenible a nivel nacional;

⁵ Véase A/63/309.

7. *Pide* que todos los demás recursos, incluidos los recursos privados y públicos y los recursos extranjeros y nacionales, se sigan utilizando para el desarrollo industrial de los países en desarrollo y los países de economía en transición;

8. *Reconoce* el papel fundamental de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la promoción del desarrollo industrial sostenible y la cooperación para el desarrollo industrial, y acoge complacida la mayor atención programática prestada a las tres prioridades temáticas, a saber: la reducción de la pobreza mediante actividades productivas, la creación de capacidad comercial y el medio ambiente y la energía;

9. *Exhorta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que adopte y aplique medidas, dentro de su mandato, que complementen y apoyen los esfuerzos de la comunidad internacional para hacer frente a la crisis alimentaria mundial;

10. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que aumente su asistencia técnica para el desarrollo de las agroindustrias y ayude a reducir las pérdidas posteriores a la cosecha de los países en desarrollo y de los países de economía en transición, mediante, entre otras cosas, la introducción de mejores tecnologías, una mayor elaboración de los productos agropecuarios y la aportación de valor añadido;

11. *Observa* la importancia atribuida por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la asistencia que presta a los países en desarrollo y a los países de economía en transición para que fortalezcan su capacidad de participar en el comercio internacional mediante el desarrollo de empresas pequeñas y medianas y para que ajusten sus productos y procesos a las normas internacionales;

12. *Acoge complacida* la mayor cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, la Organización Mundial del Comercio, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y las comisiones económicas regionales, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga afianzando y estrechando su colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas que tienen actividades y mandatos complementarios con miras a aumentar la eficacia y el efecto en el desarrollo y promover una mayor coherencia en el sistema de las Naciones Unidas;

13. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga promoviendo la producción industrial ecológicamente racional y sostenible mediante, entre otras cosas, su programa de producción limpia y los programas de eficiencia energética industrial y de ordenación del agua en la industria;

14. *Toma nota* del papel desempeñado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la promoción de la energía renovable para usos productivos, especialmente en las zonas rurales, y en la promoción de la eficiencia energética industrial;

15. *Toma nota asimismo* de la mayor importancia atribuida por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, y alienta a esa Organización a que preste especial atención al fomento de la cooperación industrial entre los países en desarrollo, mediante, entre otras cosas, sus centros de cooperación industrial Sur-Sur y la promoción de diversas formas de colaboración entre el sector público y el privado;

16. *Acoge con beneplácito* el apoyo prestado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la nueva Alianza para el Desarrollo de África de la Unión Africana encaminado a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África mediante, entre otras cosas, su papel de coordinadora del grupo temático sobre la industria, el comercio y el acceso a los mercados de las reuniones regionales de consulta organizadas por la Comisión Económica para África;

17. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a seguir promoviendo su función de foro mundial de conformidad con su mandato, con el objetivo de facilitar, en el contexto del proceso de globalización, una comprensión común de las cuestiones que se plantean en el sector industrial a nivel mundial y regional y su incidencia sobre la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

18. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
